



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), DE ROSA ASTENIA CÁRDENAS CÁRDENAS Y DON JUAN VICTORINO VIDAL NAVARRO.

Nº 00061

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUNTA ARENAS, 25 ENE 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°101 de la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU Regional, de fecha 16 de enero de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a doña Rosa Astenia Cárdenas Cárdenas, Cédula de Identidad 3.605.911-7, Número de Serie Certificado LM2 N° SE2-2016-303253, y de don Juan Victorino Vidal Navarro, Cédula de Identidad 4.371.895-9, Número de Serie Certificado LM2 N° SE2-2016-303213, cuyas obras presentan un avance superior al 50% según lo verificado por Serviu Magallanes, por lo que solicita el plazo señalado, según lo establecido en el artículo 38 letra d) el DS N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo, y señala que se encuentran considerados en la programación Presupuestaria.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades contenidas en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Informe N°2 del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta Seremi de fecha 23 de enero de 2018, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidios, toda vez que el Serviu Regional informa que las obras registran un avance de 50% y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.



RESUELVO:

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, desde la fecha de la presente Resolución, para el certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar pertenecientes a doña Rosa Astenia Cárdenas Cárdenas, Cédula de Identidad 3.605.911-7, Número de Serie Certificado LM2 N° SE2-2016-303253, y de don Juan Victorino Vidal Navarro, Cédula de Identidad 4.371.895-9, Número de Serie Certificado LM2 N° SE2-2016-303213.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.